



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 311
27 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO DÉCIMO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 229 DEL 5 DE MARZO DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, al igual que el contenido en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

- A- Que mediante Resolución de Rectoría número 229 del 5 de marzo de 2026, se dio apertura a la convocatoria de becas de estancia de investigación dirigida a estudiantes en modalidad presencial de pregrado y posgrado en investigación (maestría y doctorado) - programa 31 verano de la investigación científica y tecnológica del pacífico 2026.
- B- Que, dentro de las especificaciones de la Resolución en mención, se estableció otorgar (6) becas para apoyo de tiquetes aéreos internacionales con un tope por tiquete de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000); los cuales se distribuirán así: cinco (5) cupos para estudiantes de pregrado y un (1) cupo para estudiantes de posgrado con énfasis en investigación de la Universidad del Quindío que estén interesados en realizar estancias de investigación internacional durante el verano de 2026 en el marco del programa DELFIN.
- C- Que, asimismo, fue establecido un cronograma para la convocatoria, en el artículo décimo, así:

ARTÍCULO DÉCIMO: CRONOGRAMA. Determinar las siguientes etapas y plazos en la presente convocatoria.

Publicación de la convocatoria	05 de marzo 2026
Fecha Límite de inscripción y cargue de documentos en plataforma DELFIN	13 de marzo de 2026
Fecha Límite de recepción de documentos en SAC	20 de marzo de 2026 a las 4:30 p.m. Durante este tiempo los estudiantes pueden conocer los requisitos de la convocatoria, adelantar la gestión interna de sus documentos y conocer los proyectos que proponen los asesores o profesores investigadores que hacen parte del catálogo de investigadores.

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 311

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO DÉCIMO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 229 DEL 5 DE MARZO DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"

Publicación de resultados preliminares	26 de marzo de 2026 <i>Se enviará comunicado a los programas, así como en los diferentes medios de difusión (página web y redes sociales).</i>
Reclamaciones y subsanación	27 de marzo de 2026 hasta las 4:30 pm 31 de marzo de 2026
Respuesta a reclamaciones y Publicación de resultados finales	31 de marzo de 2026
Fecha límite de presentación en la ORII de seleccionados para legalización de la beca.	7 de abril de 2026
Estancia de investigación	8 de junio al 24 de julio de 2026 <i>Durante este tiempo, se realizará el trabajo con el investigador y en el proyecto que seleccionaron.</i>

- D. Que, en igual sentido, en el literal d) de la ETAPA II "Postulación en Plataforma SAC" del artículo tercero "LINEAMIENTOS GENERALES" de la citada resolución, se estableció que los resultados finales de la convocatoria serían dados a conocer dentro del término previsto en el cronograma institucional; no obstante, dicha programación debe armonizarse con la suspensión de términos dispuesta durante el periodo comprendido entre el treinta (30) de marzo y el primero (01) de abril de 2026, ambas fechas inclusive, razón por la cual resulta procedente su reprogramación.
- E. Que mediante la Resolución de Rectoría No. 286 del 25 de marzo de 2026, por medio de la cual se reconoció descanso remunerado a todo el personal administrativo de la Universidad del Quindío y se suspendieron los términos de las actuaciones administrativas que deban surtirse ante las distintas dependencias de la institución, se dispuso la suspensión de términos durante el periodo comprendido entre el lunes treinta (30) de marzo y el miércoles primero (01) de abril del año 2026, ambas fechas inclusive.
- F. Que, en consecuencia, la fecha prevista para la respuesta a reclamaciones y la publicación de resultados finales, esto es, el treinta y uno (31) de marzo de 2026, coincide con el periodo de suspensión de términos y de descanso remunerado antes referido, razón por la cual se hace necesario modificar dicha fecha, así como la fecha



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 311
27 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO DÉCIMO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 229 DEL 5 DE MARZO DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"

límite para la presentación ante la ORII por parte de los seleccionados, con fines de legalización de la beca.

- G. Que, en observancia de la referida suspensión de términos, y con el fin de garantizar la continuidad del proceso de convocatoria, así como la participación efectiva de los estudiantes interesados, resulta procedente reprogramar las actividades subsiguientes del cronograma, una vez se reanuden las actividades administrativas y la atención institucional correspondiente.
- H. Que, por lo anteriormente expuesto, el rector de la institución, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo décimo de la Resolución de Rectoría número 229 del cinco (5) de marzo de 2026, únicamente en lo relacionado con las fechas de respuesta a reclamaciones y publicación de resultados finales, así como con la fecha límite de presentación ante la ORII de los seleccionados para la legalización de la beca, el cual quedará así:

<i>Publicación de la convocatoria</i>	05 de marzo 2026
<i>Fecha Límite de inscripción y cargue de documentos en plataforma DELFIN</i>	13 de marzo de 2026
<i>Fecha Límite de recepción de documentos en SAC</i>	20 de marzo de 2026 a las 4:30 p.m. <i>Durante este tiempo los estudiantes pueden conocer los requisitos de la convocatoria, adelantar la gestión interna de sus documentos y conocer los proyectos que proponen los asesores o profesores investigadores que hacen parte del catálogo de investigadores.</i>
<i>Publicación de resultados preliminares</i>	26 de marzo de 2026 <i>Se enviará comunicado a los programas, así como en los diferentes medios de difusión (página web y redes sociales).</i>



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 311
27 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO DÉCIMO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 229 DEL 5 DE MARZO DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"

Reclamaciones y subsanación	27 de marzo de 2026 hasta las 4:30 pm
Respuesta a reclamaciones y Publicación de resultados finales	7 de abril de 2026
Fecha límite de presentación en la ORII de seleccionados para legalización de la beca.	8 de abril de 2026
Estancia de investigación	8 de junio al 24 de julio de 2026 Durante este tiempo, se realizará el trabajo con el investigador y en el proyecto que seleccionaron.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución de Rectoría número 229 del 5 de marzo de 2026, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

27 MAR 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Diana Marcela Duque Arbeláez – Contratista ORII	
REVISÓ:	Jorge Humberto Torres Hernández, abogado, Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, Universidad del Quindío.	
	Victoria Eugenia Espinosa Escobar- Abogada de la Dirección Jurídica	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	
	Eduardo Andrés Perafán del Campo- Jefe de la ORII	
APROBÓ:	Alejandra María Giraldo García - Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDIO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 286
25 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE DESCANSO REMUNERADO A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005 y 133 de 14 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

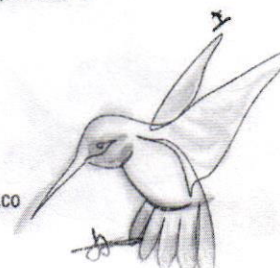
- A) Que, con fundamento en el Derecho Universitario, el sentido de la autonomía no es otro que brindar a las Universidades la discrecionalidad necesaria para desarrollar el contenido académico, administrativo y financiero de acuerdo con las múltiples capacidades creativas de aquellas, con el límite que encuentra dicha autonomía en el orden público, el interés general y el bien común.
- B) Que producto de los diversos acuerdos suscritos entre la Universidad y las agremiaciones sindicales ASPU, SINTRAADMIN Y SINTRAUNICOL, el personal administrativo de la Universidad el Quindío, disfruta de tres (3) días de descanso remunerado, en el periodo de semana santa.
- C) Que el inciso final, del artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"... En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el Juzgado" (subrayado y cursiva fuera de texto).
- D) Que en aras de asegurar las garantías procesales en las diferentes actuaciones que se adelantan en la institución y generar las condiciones apropiadas de los sujetos procesales que intervienen en cada una de ellas, se hace necesario expedir el correspondiente acto administrativo de suspensión de términos.
- E) Que en mérito de lo expuesto el Rector en pleno uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer descanso remunerado a todo el personal administrativo de la universidad del Quindío, durante el periodo comprendido entre el lunes treinta (30) de marzo y el miércoles primero (01) de abril del año 2026, ambas fechas inclusive, debiéndose reintegrar el personal el día lunes seis (06) de abril de la presente anualidad, de conformidad con el contenido de la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos de las actuaciones que deban surtirse ante las distintas dependencias de la Universidad del Quindío, orientadas a emitir respuesta a





RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 286

25 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE DESCANSO REMUNERADO A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones "PQRSDF" y demás trámites administrativos, durante el periodo comprendido entre el lunes treinta (30) de marzo y el miércoles primero (01) de abril del año 2026, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de la anterior disposición, los trámites concernientes a los procesos de selección que a la fecha se vienen adelantando, teniendo en cuenta que los mismos se requieren para garantizar el normal funcionamiento de la Institución, al igual que la ejecución de proyectos de extensión.

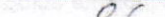
ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y de conformidad con el contenido del inciso final del artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero del año 2011, "Por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", frente al contenido del mismo, no procede recurso alguno.

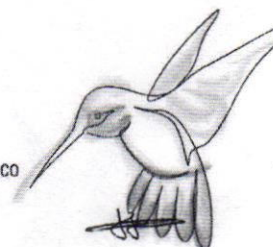
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los

25 MAR 2026

LUIS FERNANDO POLANIA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
ELABORÓ	Gloria Stella Guzmán Walteros, Dirección Jurídica	
PROYECTÓ - REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz, Director Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.		





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 229
05 MAR 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE
ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD
PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y
DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"**

El rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, al igual que el contenido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

- A) Que la Autonomía Universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política de Colombia, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B) Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por medio de la cual se organizó el servicio público de la Educación Superior, le reconocen a las instituciones de Educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
- C) Que, entre las funciones del rector de la Universidad del Quindío, establecidas en el artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, se encuentra:
 - 1. *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos, los reglamentos de la universidad y las decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.*
 - 13. *Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, de conformidad con la normatividad vigente.*
- D) Que, dentro de las políticas de internacionalización e Interinstitucionalización de la Universidad del Quindío, se encuentran:
 - 1. *Fomentar el intercambio de conocimientos, culturas, y la transferencia de investigación y tecnologías*



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N.º 000 - 229
05 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"

2. *Promover la participación de la comunidad académica hacia el incremento de la movilidad nacional e internacional"*
- E) Que, es propósito de la Universidad del Quindío promover la movilidad académica internacional de los estudiantes de programas de pregrado y posgrado de la Universidad del Quindío a universidades en el mundo, en el marco de los objetivos de la línea base de movilidad internacional a cargo de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social y de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.
- F) El Programa Delfin, tiene como objetivo fortalecer la cultura de colaboración entre las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación en Colombia, México, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua, Perú y Estados Unidos, a través de la movilidad de profesores-investigadores, estudiantes y de la divulgación de productos científicos y tecnológicos; y contribuir a la formación de capital intelectual de alto nivel académico, que en el corto plazo contribuya al desarrollo regional, nacional e internacional.
- G) Que, por lo anteriormente expuesto, el rector de la institución:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO. Dar apertura a la convocatoria de becas para estancias de investigación, en el marco del programa Delfin, para estudiantes en modalidad presencial de pregrado y posgrado en investigación (maestría y doctorado) de la Universidad del Quindío, con el objetivo de participar en el 31 Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico 2026. En este programa de movilidad estudiantil participan jóvenes con talento y vocación por la ciencia y la tecnología que, con la experiencia personal y académica adquirida, deciden integrar la investigación en sus estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESPECIFICACIONES. Se otorgarán seis (6) becas para apoyo de tiquetes aéreos internacionales con un tope por tiquete de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000); los cuales se distribuirán así: cinco (5) cupos para estudiantes de pregrado y un (1) cupo para estudiantes de posgrado con énfasis en investigación de la Universidad del Quindío que estén interesados en realizar estancias de investigación internacional durante el verano de 2026 en el marco del programa DELFIN.

PARÁGRAFO 1: Los gastos de tiquetes mencionados en el presente artículo se



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. - 229

05 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"

de enero del año 2026, con rubro 2.3.2.02.02.009.01.03008-20 P7-M3 movilidad estudiantes salientes.

PARÁGRAFO 2: En caso que no existan estudiantes postulados o habilitados para la asignación del cupo de posgrado o los cinco (5) cupos de pregrado, estos cupos podrán asignarse a cualquiera de ambas modalidades.

ARTÍCULO TERCERO: LINEAMIENTOS GENERALES: Estos se distribuirán en dos etapas así:

ETAPA I: Inscripción en la plataforma DELFIN:

- Los estudiantes podrán conocer y elegir los investigadores en el directorio de asesores del Programa Delfin, en el sitio: <https://programadelfin.org.mx/>
- Deberán realizar un pre-registro para obtener usuario y contraseña. Luego iniciar sesión y completar la información solicitada.
- Los estudiantes deberán comunicarse con el investigador a través de la sesión para realizar la postulación.
- El investigador revisará la solicitud y dará respuesta, en caso de ser aceptado este deberá emitir la carta de aceptación correspondiente. **Nota:** *El investigador tiene 48 horas para revisar su perfil y aceptar o rechazar su solicitud. Si no obtiene respuesta en este lapso, la plataforma lo liberará para enviar su solicitud a otro investigador.*
- Los estudiantes tendrán que descargar la carta de aceptación del investigador y adjuntar los documentos que estén marcados con asterisco en la convocatoria de la plataforma Delfin. (los estudiantes tendrán plazo hasta el 13 de marzo para completar este ítem)
- Una vez realizado el paso antes descrito, el estudiante deberá descargar la solicitud del sistema, añadir fotografía y firma.

ETAPA II: Postulación en plataforma SAC

- Culminada la etapa I, deberá remitir la documentación que consiste en: El formulario de la plataforma diligenciado y la documentación solicitada en el artículo sexto de la presente convocatoria.
- Dicha documentación se recibirá por parte de la ORII hasta el viernes 20 de marzo del 2026 por medio de la plataforma SAC.
- Las solicitudes recibidas serán evaluadas por el comité de selección de esta convocatoria.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 229
05 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"

- d. Los resultados finales se darán a conocer a más tardar el viernes **26 de marzo de 2026** establecido en la presente convocatoria.
- e. El programa 31 Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico Delfín tendrá una duración de hasta de 7 semanas. La estancia deberá llevarse a cabo entre el 08 de junio al 24 de julio del 2026. Las áreas del conocimiento científico y tecnológico cubiertas por el programa DELFIN son las siguientes:

Área I Física, Matemáticas y Ciencias de la Tierra

Área II Biología y Química

Área III Medicina y Salud

Área IV Humanidades y Ciencias de la Conducta

Área V Sociales y Económicas

Área VI Biotecnología y Ciencias Agropecuarias

Área VII Ingeniería e Industria

Área VIII Artes e Investigaciones Estéticas

Parágrafo: el estudiante se compromete a confirmar su participación en la estancia de investigación, primero con el investigador mediante la plataforma DELFIN y segundo con el consejero Técnico (Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales) en un lapso de 2 días hábiles a partir de la publicación de resultados, al correo movilidad@uniquindio.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES EN MODALIDAD DE PREGRADO. Los aspirantes a la presente convocatoria, deberán cumplir de manera obligatoria los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular de un programa de pregrado de la Universidad del Quindío.
- b) Haber aprobado como mínimo el 60% de los créditos de su plan de estudios.
- c) Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 3.8.
- d) No poseer sanciones vigentes (disciplinarias, fiscales, judiciales o de policía y Delitos sexuales).
- e) Haber cursado y aprobado una (1) fase en semillero de investigación derivado de la Vicerrectoría de Investigaciones o, haber sido auxiliar de investigación o, ser estudiante investigador en un proyecto de investigación reconocido por la Vicerrectoría de Investigaciones o, haber cursado el espacio académico de investigación en su programa respectivo.
- f) Contar con carta de recomendación del líder de un grupo de investigación de la Universidad del Quindío.
- g) Si el estudiante es menor de edad, deberá cumplir con los requisitos de ley para su salida del país y la responsabilidad paternal, con base en los lineamientos de la



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. - 229
05 MAR 2026

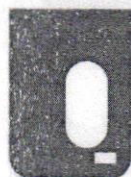
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"

- h) Contar con la aprobación del programa académico, para ello el director del mismo firmará el formato respectivo aportado por la ORII.
- i) Contar con medios de financiación para sufragar los demás costos de la movilidad que no sean cubiertos por la beca de estancia de investigación. (excedente de tickets, transporte interno, manutención, entre otros).
- j) No estar inhabilitado o en incompatibilidad por cumplimiento de obligaciones derivadas de términos de referencia asociadas a Convocatorias previas realizadas por la Universidad del Quindío o entidades externas en las cuales el aspirante sea beneficiario.
- k) No haberse acogido al Acuerdo del Consejo Superior Número 166 del 20 de octubre de 2023 – Modelo de permanencia orientado a estudiantes de pregrado con bajo rendimiento académico en la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES EN MODALIDAD DE POSGRADO. Los aspirantes a la presente convocatoria, deberán cumplir de manera obligatoria los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular de un programa de posgrado en modalidad de investigación de la Universidad del Quindío.
- b) Haber aprobado como mínimo el 60% de los créditos de su plan de estudios.
- c) Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 4.0.
- d) No poseer sanciones vigentes (disciplinarias, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales).
- e) Contar con carta de recomendación del líder de un grupo de investigación de la Universidad del Quindío.
- f) Contar con la aprobación del programa de posgrado, para ello el director del mismo firmará el formato respectivo aportado por la ORII.
- g) Contar con medios de financiación para sufragar los demás costos de la movilidad que no sean cubiertos por la beca de estancia de investigación. (excedente de tickets, transporte interno, manutención, seguro médico internacional, entre otros).
- h) No estar inhabilitado o en incompatibilidad por cumplimiento de obligaciones derivadas de términos de referencia asociadas a Convocatorias previas realizadas por la Universidad del Quindío o entidades externas en las cuales el aspirante sea beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA/REQUISITOS HABILITANTES. El estudiante de pregrado y posgrado debe cargar a la plataforma SAC la siguiente documentación:



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 229
05 MAR 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE
ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD
PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y
DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"**

- a) Solicitud en el **formato oficial** que obtendrá después de completar el registro en el sitio: <https://www.programadelfin.org.mx>
- b) Formato de solicitud de movilidad estudiantil en PDF, firmado y avalado por el presidente del Consejo Curricular. El formato se puede descargar en https://docs.google.com/spreadsheets/d/16u-pTJYbV5pfXSpKLUL3jDuFhy_Sgxmk/edit?usp=sharing&ouid=109182143679145405294&rtfpof=true&sd=true
- c) Certificado de semilleros, certificado de grupo de investigación o resolución de nombramiento como auxiliar de investigación (aplica para estudiantes de pregrado).
- d) Carta de aceptación del investigador seleccionado que obtendrá después de formalizar el registro con él, en la plataforma Delfin.
- e) Hoja de vida con sus respectivos soportes (Solo se tendrán en cuenta los soportes que cuenten con certificados oficiales).
- f) Documento de SAC que acredite sus calificaciones y promedio acumulado.
- g) Carta de recomendación, expedida por un líder de un grupo de investigación y dirigida al Honorable Consejo Técnico del Programa Delfin, donde destaque:
 - 1. Valores personales y aptitudes.
 - 2. Habilidades académicas y cualidades para investigación.
- h) Carta de exposición de motivos firmada y dirigida al Honorable Consejo Técnico del Programa Delfin, en la que mencione:
 - 1. Interés de participar en el programa.
 - 2. Las actividades académicas y/o de investigación que ha realizado durante su carrera.
 - 3. Interés por la investigación, el porqué del investigador, proyecto seleccionado, los resultados y producto de investigación que espera alcanzar.
 - 4. Que beneficios traerá para la institución (qué aporte realizará a la universidad, programa académico, grupo de investigación, compañeros, etc.)
 - 5. Firma de la persona que presenta la carta.

Nota: No debe exceder una página

- i) Certificado de antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales)
- j) Copia del documento de identidad (TI, CC o CE).
- k) Copia del pasaporte vigente o del documento en trámite.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 229
05 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE
ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD
PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y
DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"

- l) Carta de compromiso anexa a este documento, la cual debe estar diligenciada y firmada por el estudiante. El acceso al formato lo encontrará en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/file/d/1sVoJO5vj4tQZYP8R7BN2Ikx-EKRYrcVH/view?usp=drive_link
- m) Copia del documento oficial de afiliación activa a la EPS.
- n) Carnet de vacunación (programas de enfermería y medicina).

PARÁGRAFO: Se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de aportar la documentación exigida.

- Los documentos deberán ser cargados en formato PDF.
- Cada archivo debe ser nombrado de acuerdo al artículo sexto, seguido del nombre del estudiante ej.: "Hoja de vida – N.N".
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni radicadas en gestión documental. Solo serán aceptadas las inscripciones hechas a través de la plataforma SAC.
- La documentación presentada en forma extemporánea o fuera de la plataforma no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección.
- Si tiene dudas respecto de la presente convocatoria o con la plataforma SAC comuníquese a: movilidad@uniquindio.edu.co o al teléfono 7359300 Ext.329.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. Los aspectos que deberá calificar el comité evaluador serán los que se relacionan a continuación, los cuales no serán sujetos de subsanación, es decir no se podrán presentar documentos que sean factor de puntuación posteriores a la fecha de recepción de documentación.

PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO:

Aspectos a evaluar	Puntos máximos a obtener
A. Desempeño Académico	
Corresponde al promedio total acumulado de la carrera que cursa, el cual estará en la escala de calificación entre 0 y 5.	0-5 puntos
B. Hoja de vida	
Participación como ponentes: en congresos, seminarios, simposios relacionados con su área de estudio. Se otorgará (0.5) por cada	1



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N.º 229
05 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"

Nota: Se tendrá en cuenta máximo 2 ponencias por estudiante	
Haber pertenecido y culminado las fases de un semillero de investigación: 0.5: Fase de formación 1.0: Fase de Consolidación 1.0: Fase de Ejecución Para los estudiantes que han realizado semillero a partir del 2024, se puntuará las siguientes fases: 0.5: Curso MOOC de investigación 1.0: Fase de formulación 1.0: Fase de Ejecución Nota: La puntuación de las fases de semillero será acumulativa.	2.5
Haber sido estudiante investigador en un proyecto de investigación reconocido por la Vicerrectoría de Investigación: Se otorgará (1.0) por cada semestre certificado por la Vicerrectoría de Investigaciones como estudiante investigador. Nota: Se tendrá en cuenta máximo 2 semestres.	2.0
<u>Pertenecer a un grupo de investigación.</u> Se otorgará (1.0) por cada semestre certificado por la Vicerrectoría de Investigaciones como miembro de un grupo de investigación reconocido por la Vicerrectoría de Investigaciones. Nota: Se tendrá en cuenta máximo 3 semestres.	3
Publicaciones realizadas. Se otorgará (1.5) por cada publicación realizada en revistas con código ISSN. Nota: Se tendrá en cuenta máximo 3 publicaciones	4.5

¹ Cuando los cursos sean organizados por niveles, se otorgará únicamente cero punto cinco (0.5) por la totalidad del curso, no se reconocerá 0.5 por cada nivel.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. - 229
05 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"

PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO:

Aspectos a evaluar	Puntos a obtener
A. Desempeño Académico	
Corresponde al promedio total acumulado de la carrera que cursa, el cual estará en la escala de calificación entre 0 y 5.	0 - 5 puntos
B. Hoja de vida	
Participación como ponentes: en congresos, seminarios, simposios relacionados con su área de estudio. Se otorgará (0.5) por cada participación como ponente. Nota: Se tendrá en cuenta máximo 4 ponencias por estudiante	2
Publicaciones realizadas: Se otorgará (1) por cada publicación realizada en revistas con código ISSN. Nota: Se tendrá en cuenta máximo 3 publicaciones.	3
<u>Pertenecer a un grupo de investigación.</u> Se otorgará (1.5) por cada semestre certificado como miembro de un grupo de investigación reconocido por la Vicerrectoría de Investigaciones Nota: Se tendrá en cuenta máximo 3 semestres.	4.5

PARÁGRAFO: se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones para llevar a cabo la calificación:

- Solo podrá subsanarse la documentación requerida y/o requisitos habilitantes, en los plazos que señale el comité evaluador designado.
- Los estudiantes que anteriormente hayan sido beneficiarios de convocatorias de movilidad internacional con apoyo económico por parte de la Universidad del Quindío y que resulten nuevamente ubicados en los primeros lugares de esta convocatoria, darán paso a la siguiente persona en la lista de participantes con el puntaje inmediato más alto. En el caso de ser los únicos postulados podrán ser nuevamente beneficiarios.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 229

05 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"

ARTÍCULO OCTAVO: COMITÉ EVALUADOR. Se designa el siguiente comité evaluador que estará a cargo de realizar el proceso de verificación y calificación de las propuestas, conformado por:

- a) Alejandra María Giraldo García - Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social o su delegado.
- b) Faber Danilo Giraldo Velásquez - Vicerrector de Investigaciones o su delegado.
- c) Eduardo Andrés Perafán Del Campo – Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales o su delegado.
- d) Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Director Jurídico o su delegado.

ARTÍCULO NOVENO: CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso que dos (2) o más estudiantes obtengan el mismo puntaje, la acción a realizar para elegir uno de estos como beneficiario, será tener en cuenta el mayor puntaje en los siguientes factores en estricto orden:

Para estudiantes de pregrado:

1. Promedio académico.
2. Publicaciones.
3. Mayor fase de semillero.
4. Diplomados o participación en eventos relacionados con su área de estudio.

Para estudiantes de posgrado:

1. Promedio académico.
2. Publicaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: CRONOGRAMA. Determinar las siguientes etapas y plazos en la presente convocatoria.

<u>Publicación de la convocatoria</u>	05 de marzo 2026
<u>Fecha Límite de inscripción y cargue de documentos en plataforma DELFIN</u>	13 de marzo de 2026
<u>Fecha Límite de recepción de documentos en SAC</u>	20 de marzo de 2026 a las 4:30 p.m.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 229

05 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"

	<i>pueden conocer los requisitos de la convocatoria, adelantar la gestión interna de sus documentos y conocer los proyectos que proponen los asesores o profesores investigadores que hacen parte del catálogo de investigadores.</i>
<u>Publicación de resultados preliminares</u>	26 de marzo de 2026 <i>Se enviará comunicado a los programas, así como en los diferentes medios de difusión (página web y redes sociales).</i>
<u>Reclamaciones y subsanación</u>	27 de marzo de 2026 hasta las 4:30 pm
<u>Respuesta a reclamaciones y Publicación de resultados finales</u>	31 de marzo de 2026
<u>Fecha límite de presentación en la ORII de seleccionados para legalización de la beca.</u>	7 de abril de 2026
<u>Estancia de investigación</u>	8 de junio al 24 de julio de 2026 <i>Durante este tiempo, se realizará el trabajo con el investigador y en el proyecto que seleccionaron.</i>

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMPROMISOS DE LOS ASPIRANTES Y SELECCIONADOS. Los aspirantes y seleccionados para ser beneficiados de la presente convocatoria se sujetarán a los siguientes compromisos:

- Acreditar la documentación requerida en las fechas anteriormente establecidas, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria. (**20 de marzo de 2026 a las 5 p.m.**), y demás requerimientos realizados por parte del comité evaluador designado.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. - 229
05 MAR 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE
ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD
PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y
DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"**

- b) Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme con las disposiciones de la institución de destino.
- c) Participar en las actividades de seguimiento de carácter académico o administrativo, establecidas en el artículo décimo cuarto.
- d) Participar del evento oficial organizado por la Vicerrectoría de Investigaciones.
- e) Comunicar a la ORII de la Universidad del Quindío las eventuales modificaciones que puedan presentarse durante su proceso de movilidad, tales como cambios de residencia, estado de salud, proceso académico u otros cambios que considere pertinente mencionar. Al correo movilidad@uniquindio.edu.co o al teléfono 7359300 Ext.329.
- f) Mantener un comportamiento acorde con el rol de estudiante Uniquindiano caracterizado por el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la honestidad y la honradez.
- g) Entregar un informe de actividades a la ORII con copia a la Vicerrectoría de Investigaciones, en el cual se explicita el trabajo realizado durante movilidad, 15 días después de finalizada la estancia.

En caso de ser seleccionado:

Una vez haya sido aceptado en la universidad de destino, deberá cumplir con los requisitos que a continuación se mencionan y entregar la documentación solicitada de manera oportuna:

- a) Póliza de seguro internacional que cubra los gastos médicos y hospitalarios derivados de cualquier enfermedad y/o accidente en el país de destino, daños a terceros, como también debe cubrir repatriación. Este debe ser congruente con los requerimientos migratorios de cada país.
- b) Certificado médico expedido por el centro de salud de la Universidad del Quindío o por una entidad pertinente.
- c) Asumir los gastos para sufragar los demás costos de la movilidad que no sean cubiertos por la beca de estancia de investigación. (excedente de tiquetes, transporte interno, manutención, entre otros).
- d) Proporcionar a la institución de origen y de destino sus antecedentes de salud, para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
- e) Asumir las demás condiciones de estudiantes en movilidad académica internacional establecidas en el "acta de compromisos" que será firmada por parte



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. - 229
05 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES:

- a) Los estudiantes seleccionados en la convocatoria que no cumplan con los compromisos establecidos, perderán los beneficios adquiridos en la misma, previa valoración que se realice de la situación por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, los cuales en todo caso deberá ser comunicado al estudiante.
- b) Los estudiantes seleccionados en la convocatoria que no cuenten con carta aceptación por parte del programa DELFÍN perderán el apoyo económico ofertado mediante la presente convocatoria.
- c) Todos los aspirantes deberán informarse sobre las fechas mencionadas en el cronograma de la convocatoria, como del inicio de las actividades académicas del programa. No se enviará información personalizada o recordatorios.
- d) Los estudiantes seleccionados que no concluyan con su movilidad, deberán asumir las consecuencias administrativas, así como las sanciones económicas, académicas y disciplinarias cuando haya lugar a ellas.
- e) Para la emisión del acto administrativo por medio del cual se reconozca a los beneficiarios, se deberá incluir las firmas de suscripción de los compromisos correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS. El estudiante seleccionado deberá cumplir todas las condiciones y exigencias estipuladas en la presente convocatoria, así como en las normas y estatutos institucionales. Se advierte que el beneficiario de la convocatoria que no cumpla con los compromisos establecidos, podrá perder los beneficios adquiridos en la misma, además deberá asumir las consecuencias como las sanciones económicas, académicas y disciplinarias cuando haya lugar a ellas, por parte de las dependencias correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: SUPERVISIÓN. La Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales será la encargada de realizar la convocatoria, recibir las postulaciones, revisar los documentos y citar a los diferentes comités de selección de los participantes. Asimismo, una vez elegidos los mismos será la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales quien realizará el acompañamiento durante el proceso de movilidad. La Vicerrectoría de Investigaciones será la encargada de validar la información de los estudiantes postulados, al igual que la verificación de las cartas de recomendación de los líderes de los grupos de investigación. Así mismo, una vez los estudiantes regresen de la estancia, organizará un evento para la socialización de los resultados obtenidos en la movilidad y recibirá el informe de actividades derivado del proceso de la estancia por cada estudiante.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 229
05 MAR 2026

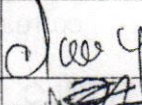
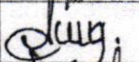
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN MODALIDAD PRESENCIAL DE PREGRADO Y POSGRADO EN INVESTIGACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO) - PROGRAMA 31 VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL PACÍFICO 2026"

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, 05 MAR 2026

LUIS FERNANDO POLANIA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Diana Marcela Duque Arbeláez – Contratista de la ORII	
	Oscar Ivan Saenz Arbeláez – Contratista de la ORII	
REVISÓ	Victoria Eugenia Espinosa Escobar- Profesional Contratista Dirección Jurídica	   
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	
	Jorge Humberto Torres Hernández, Asesor Jurídico, Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, Universidad del Quindío.	
	Eduardo Andrés Perafán Del Campo – Jefe de la ORII	
APROBÓ	Alejandra María Giraldo García - Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social	 
	Faber Danilo Giraldo Velásquez – Vicerrector de Investigaciones	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		